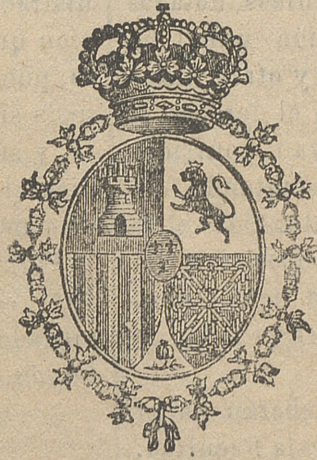


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. . . . . 2 pesetas.  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.  
Los anuncios se insertarán al  
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de Octubre de 1911.)

Núm. 2.605.

## Gobierno civil de la provincia.

## Secretaría.—Negociado 4.º

CIRCULAR NÚM. 162.

El Excmo. Sr. Capitán General de Melilla, interesa la busca y detención del soldado del Regimiento de Infantería de Africa, núm. 68, Julio Gil Gomez, hijo de Pedro y Regina, natural de Autillo de Campos, (Palencia), vecindado en Herrín de Campos, de esta provincia, fué filiado como quinto y pertenece al reemplazo de 1910.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi Autoridad, practiquen gestiones para descubrir el paradero de referido individuo, procediendo á su detención.

Valladolid 28 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Núm. 2.606.

## Gobierno civil de la provincia.

## Negociado 4.º.—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 163.

En la mañana del día 25 del actual, ha desaparecido del término municipal de Ataquines, un caballo cuyas señas se expresan al final, propiedad del vecino de dicho pueblo D. Mariano Aldea, é ingorándose su paradero.

Por tanto, encargo á los señores Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen gestiones para la busca de la referida caballería, y detención de la persona ó personas que lo tuviesen en su poder mientras no acreditasen su legítima procedencia, y dando cuenta á este Gobierno del resultado de las gestiones que se practiquen.

Valladolid 28 de Octubre de 1911.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Señas del caballo.

Seis cuartas y media de alzada, cerrado, pelo negro, con pelos blancos en la frontera de la crin, herradura desgastada y cascos largos, cola cortada.

## ADMINISTRACION CENTRAL.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

## Inspeccion General de Sanidad exterior.

Según noticias comunicadas del Gobierno de Austria-Hungría, entre el 25 de Septiembre y 1.º del mes de la fecha, dejó de presentarse ningún nuevo caso de cólera en el territorio austriaco.

En su virtud y teniendo en cuenta lo dispuesto ya en las Circulares de este Centro de 14 de Septiembre próximo pasado y 10 del mes de la fecha, relativas á las procedencias de Trieste, Muggia, Viena y Capodistria, se deja sin efecto la de 22 de Agosto último (*Gaceta* del 23), en lo referente á las de Cattaro, quedando subsistentes las relativas á los puntos de Hungría, excepto la que alude al de Draga, declarado indemne por la Circular de 18 de este mes.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del Comercio, Directores de las Estaciones Sanitarias de los puertos y terrestres fronteras, y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 25 de Octubre de 1911.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronteras, Capitán general de Africa y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(Gaceta del 26 de Octubre de 1911.)

## ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Junta provincial de Instrucción pública de Valladolid.

Para atender á las necesidades urgentes de la enseñanza y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910, ha sido nombrada con fecha 26 del actual, Maestra substituta de la Escuela Nacional de primera enseñanza de niñas de Laguna de Duero, Doña Julia de las Heras Lopez.

Lo que se publica á los efectos de la vigente ley Electoral.

Valladolid 26 de Octubre de 1911.—El Gobernador-Presidente, Manuel Ruiz.—El Secretario, Juan José Hernandez.

Para atender á las necesidades urgentes de la enseñanza y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Abril de 1910, han sido nombrados con esta fecha Maestros interinos de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza de Medina del Campo y de Muriel, respectivamente, Don Manuel Rivera Martín y Don Emiliano Nieto Alba.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley Electoral.

Valladolid 28 Octubre de 1911.—El Gobernador-Presidente, Manuel Ruiz.—El Secretario, Juan José Hernandez.

## JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID

Sesion del dia 28 de Octubre de 1911.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Presidente de la Municipal de esta Ciudad, acompañando otra del Sr. Alcalde, en la que participan haberse inutilizado el local de la tercera Seccion del Distrito de Portugaleta, y señalada ya la fecha para celebrar las elecciones municipales, solicita la correspondiente autorizacion para designar uno nuevo; y la Junta provincial en sesion de este día, de conformidad á lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 22 de la vigente ley Electoral, acordó conceder la autorizacion solicitada.

Lo que se publica en este periódico oficial á indicados efectos.

Valladolid 28 de Octubre de 1911.—El Presidente, *Liborio Hierro*.—El Secretario accidental, *Enrique Valentin*.

NUM. 2.573.

## MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA.

## Séptima Inspeccion general.

## Provincia de Valladolid.

El día 18 del próximo Noviembre y hora de las doce, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de San Miguel del Arroyo, ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la subasta primera para el aprovechamiento de fruto de pino piñonero y negral en el monte titulado «El Negral», perteneciente al pueblo de San Miguel del Arroyo, bajo el tipo de setenta pesetas, hallándose á disposicion del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento; y si por falta de licitadores no tuviere efecto dicha subasta, tendrá lugar la segunda el día 28 del propio mes á igual hora y bajo las mismas condiciones.

Valladolid 24 de Octubre de 1911.—El Inspector general, *Gabriel L. Olivas*.

NUM. 2.570.

## UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

## Facultad de Medicina

## ANUNCIO.

Se hallan vacantes en la Facultad Medicina de esta Universidad

cinco plazas de Alumnos internos numerarios de Clínicas, dotadas con la remuneración anual de quinientas pesetas, y otras cinco sin sueldo, pero con el derecho al ascenso, según vayan ocurriendo las vacantes, disfrutando del haber correspondiente; todas ellas se proveerán por oposicion en Alumnos oficiales de dicha Facultad, según la Real Orden 12 de Julio de 1904.

Los opositores deberán haber aprobado el 2.º año de la Facultad.

Los ejercicios de oposicion consistirán en contestar sobre temas correspondientes al cuestionario vigente del 1.º, 2.º y 3.º grupo, pero las pertenecientes á este último no serán exigidas á los del 2.º en la forma que sigue:

Los Alumnos matriculados en el 3.º grupo sacarán una papeleta de Anatomía descriptiva entre setenta; una de Histología entre treinta; y otra de Cirugía menor, entre treinta, y los que tengan aprobado el 3.º grupo, sacarán además de las anteriores una de Terapéutica, entre cincuenta.

Los aspirantes á las referidas plazas lo solicitarán del Ilustrísimo Sr. Rector en el término de quince días á contar desde la publicacion de este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, acompañando á la instancia la hoja académica de estudios.

Valladolid 26 de Octubre de 1911.—El Rector, *Nicolás de la Fuente Arrimadas*.—El Decano, *Dr. Salvino Sierra*.

NUM. 2.585.

Administracion de Propiedades é Impuestos

DE LA

## PROVINCIA DE VALLADOLID.

## Subasta en almoneda.—Alcoholes.

Habiendo resultado negativa por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 7 de Agosto próximo pasado de cuatro kilogramos ochocientos ochenta y cinco gramos de thé y treinta y cuatro botellas con veintiun litros de aguardientes y licores, cuyo anuncio se publicó en el «Boletín oficial» correspondiente al día primero de expresado mes; se sacan nuevamente dichos artículos á la venta en almoneda pública, que se celebrará en los almacenes de la planta baja de la Delegacion de Hacienda, desde el día 6 de Noviembre próximo ve-

nidero, reservándose esta Administracion el aceptar la proposicion que considere más ventajosa, pues se verificará dicha almoneda sin sujecion á tipo de subasta, y siendo obligacion del adjudicatario el satisfacer el impuesto de consumos correspondiente.

Valladolid 27 de Octubre de 1911.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Gabriel Cayón*.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.586.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

## ANUNCIO

A las doce de la mañana del día 30 de Noviembre próximo se celebrará la subasta para el suministro del carbon que sea necesario en las dependencias municipales durante el año de 1912, en una de las salas del Palacio municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Teniente ó Concejal en quien delegue al efecto.

El tipo que ha de servir de base para la subasta es el de cinco pesetas con cincuenta céntimos por cada quintal métrico de cok metalúrgico; cinco pesetas por el de cok ordinario corriente, y diez pesetas por el de encina, siendo desechada en el acto toda proposicion que exceda de dichos tipos y sólo admisibles las que le cubran ó mejoren.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de la clase 11.ª, con sujecion al modelo que se inserta al final, y podrán hacerse á un sólo artículo de los que son objeto de la subasta ó á todos á la vez según más convenga á los licitadores.

Todo licitador acompañará á la proposicion su cédula personal y el resguardo que acredite haber consignado previamente como fianza provisional, en la Depositaria municipal ó en la Caja general de Depósitos ó sus Sucursales la cantidad de quinientas pesetas si es que hace proposicion á las tres clases de carbon, ó sea el cinco por ciento de la cantidad que se calcula á que asciende este servicio; trescientas pesetas si la proposicion se refiere solamente al carbon de cok metalúrgico; ciento veinticinco pesetas si comprende sólo el carbon de cok ordinario corriente; y setenta y

cinco pesetas si se limita al de encina, quedando obligado aquel ó aquellos á quienes se adjudique el remate á ampliar dicha fianza en el doble de las cantidades señaladas, la cual no será devuelta hasta que se haya terminado el compromiso y aparezca exento de responsabilidad el rematante ó rematantes.

En igualdad de precios y condiciones se adjudicará el remate al licitador que haga proposicion para el suministro de todas las especies de carbon que son objeto de esta subasta.

Los licitadores podrán concurrir á la subasta por sí ó representados por otra persona con poder declarado bastante por cualquiera de los Sres. Regidores Síndicos de la Corporacion D. Luis Roldan Trápaga, y D. Pablo Cilleruelo Zamora.

Los gastos de anuncios y demás que ocasione esta subasta y formalizacion del contrato, serán de cuenta del rematante ó rematantes.

Anunciada esta subasta en la forma que determina el artículo 29 de la Instruccion de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamacion alguna.

El expediente con las condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría municipal (Negociado de Gobierno) donde podrá ser examinado por los que deseen mostrarse licitadores.

(Modelo de proposicion.)

Don F. de T..., vecino de..., con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta el suministro del carbon que sea necesario para las dependencias municipales durante el año de 1912, se comprometo á facilitar dicho combustible á razon de.... pesetas el quintal métrico de carbon de cok metalúrgico.... pesetas quintal métrico de carbon de cok ordinario corriente; y.... pesetas quintal métrico de carbon de encina. (Las cantidades en letra sin enmiendas ni raspaduras.) (Fecha y firma del proponente.)

Valladolid 27 de Octubre de 1911.—El Alcalde, *Cesáreo M. Aguirre*.

NUM. 2.600.

**Bahabón.**

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados al mismo, de esta localidad en sesión del 10 de los corrientes acordó por unanimidad la supresión total del impuesto de consumos y utilizar para atender á las necesidades de su presupuesto, el repartimiento general á que se refiere la ley de 12 de Junio último, letra G, en su artículo 6.º, cuyo repartimiento se ajustará á las disposiciones de los artículos 136 y 138 de la ley Municipal.

Bahabón á 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Julian Samaniego.

NUM. 2.596.

**Brahojos de Medina.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que las personas que lo deseen puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, en la inteligencia que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Brahojos de Medina 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde accidental, Julio Gutierrez.

NUM. 2.598.

**Brahojos de Medina.**

Acordado por el Ayuntamiento y vocales asociados que todos forman la Junta municipal, como primer medio para cubrir el encabezamiento general de Consumos en el próximo año de 1912, intentar los conciertos gremiales voluntarios, por el presente se invita á los gremios para que soliciten aquellos en forma reglamentaria, bien en junto ó por separado, en el improrrogable plazo de ocho días, teniendo entendido que transcurridos que sean sin solicitarlo se entenderá que renuncian á ello.

Brahojos de Medina 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde accidental, Julio Gutierrez.

NUM. 2.561.

**Bustilo de Chaves.**

Don Eleuterio del Cueto Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bustillo de Chaves.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta

municipal de este pueblo el día cuatro del actual, se encuentra el siguiente

*Particular.*—En tal estado, visto el déficit de 2.428'45 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de mil novecientos doce, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.428'45 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no permite ningun otro recargo que los ordinarios del 120 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la so a excepción establecida por el art. 118 del reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en esta localidad, durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo de paja y leña que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 242.845 kilogramos de paja y leña de todas clases en todo el año, que vienen á producir exactamente las 2.428'45 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince

días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887 y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—El Presi-

*Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día cuatro del mes actual, para cubrir el déficit de dos mil cuatrocientas veintiocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos doce, á saber:*

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja y leña de todas clases. . . . .	Kilogramo.	242845	0'15	0'01	2428.45
Total. . . . .					2428.45

Bustillo de Chaves 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde Presidente, Rafael Lopez.—El Secretario, Eleuterio del Cueto.

NUM. 2.574.

**Cubillas de Santa Marta.**

Hallándose terminada la Matrícula de la contribucion industrial de este Distrito, formada para el año de 1912, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Cubillas de Santa Marta, 20 Octubre 1911.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

Igualmente se halla de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de  
Brahojos de Medina  
Fombellida  
Reuedo de Esgueva  
San Miguel del Pinar  
Torreobaton  
Urones de Castroponce  
Villafranca de Duero  
Y por el de ocho en el Ayuntamiento de  
Traspinedo.

NUM. 2.575.

**Cubillas de Santa Marta.**

Por término de quince días, se halla de manifiesto en la Se-

dente, Rafael Lopez.—Heraclio Carrillo.—Andrés Juan.—Benigno Pardo.—Miguel Bueno.—Alejo Franco.—Angel Bueno.—Eleuterio del Cueto.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Bustillo de Bustillo de Chaves á doce de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Eleuterio del Cueto.—V.º B.º, El Alcalde, Rafael Lopez.

cretaría de este Municipio, el proyecto del presupuesto ordinario que ha de regir en el año de 1912, á fin de que dentro del indicado plazo puedan presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pasado que sea se le dará la tramitación prevenida por la Ley Municipal.

Cubillas de Santa Marta á 20 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Francisco Fernandez.

NUM. 2.583.

**Cuenca de Campos.**

Terminado el padrón del impuesto de carruajes de lujo de esta villa formado para el próximo año de 1912 se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrá ser examinado y serán atendidas cuantas reclamaciones se presenten y consideren justas.

Cuenca de Campos 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Emilio Calvo.

NUM. 2.580.

**Fombellida.**

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año de 1912, se halla de manifiesto en

la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, para que las personas que lo deseen puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, transcurrido que sea dicho plazo no será atendida ninguna.

Fombellida 20 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Rufino Escudero.

Núm. 2.581.

**Fombellida.**

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados, los encabezamientos gremiales voluntarios como primer medio para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1912, se invita al vecindario para que en el término de cinco días á contar desde el siguiente al en que este anuncio sea inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, puedan solicitar aquellos en la forma reglamentaria.

Fombellida 20 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Rufino Escudero.

Núm. 2.560.

**Melgar de Arriba.**

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, pasado que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 12 del corriente, se ha acordado como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1912, el reparto vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los vecinos de este término municipal.

Melgar de Arriba á 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José Ceinos.

Núm. 2.582.

**Santibañez de Valcorba.**

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de Asociados como primer medio los encabezamientos gremiales voluntarios,

para hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año de 1912, se invita por medio del presente á todos los especuladores y cosecheros de esta localidad para que en término de diez días soliciten en forma de esta Alcaldía los dichos encabezamientos, pasados los cuales desde que sea insertado en el «Boletín oficial» sin verificarlo se entenderá que renuncian á tal beneficio.

Santibañez de Valcorba 25 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Pedro Parra.

Núm. 2.555.

**Villacid de Campos.**

Por destitución del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, dotada con el sueldo anual de noventa pesetas.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, siendo indispensable que los solicitantes reúnan las condiciones de ser Profesores Veterinarios y además los requisitos que se determinan en la Ley; al agraciado se le facultará para que pueda contratar con los propietarios de ganados para la asistencia veterinaria, que próximamente producirá de ochenta á cien fanegas de trigo.

Villacid de Campos 16 de Octubre de 1911.—Alcalde, Ecequiel Collantes.

Núm. 2.565.

**Villafrechós.**

La Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el día 17 del corriente mes, acordó como medio para realizar el cupo de consumos y sus recargos en el próximo año de 1912, el reparto vecinal.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos de este término.

Villafrechós 24 de Octubre de 1911.—El Alcalde, José de la Guerra.

Núm. 2.601.

**Wamba.**

**ANUNCIO**

Acordado por este Ayuntamiento y asociados como mejor

medio para cubrir el encabezamiento de consumos en el año próximo de 1912, los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto, se invita por el presente á los respectivos gremios de esta villa, á fin de que conforme á lo preceptuado en el artículo 263 del Reglamento vigente, y dentro del término de diez días á contar desde el siguiente, al en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, puedan solicitarlo juntos ó aisladamente, sirviendo de tipo el importe de los derechos del Tesoro y recargos autorizados, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin solicitarlo, se entenderá que renuncian á ello.

Wamba á 26 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Ricardo Fraile.

Núm. 2.566.

**Zaratan.**

La Junta municipal de esta villa en sesión celebrada el día diez y nueve del actual, acordó por unanimidad adoptar el reparto vecinal comprensivo de todos los ramos que abraza el impuesto de consumos, para hacer efectivo el cupo del Tesoro y recargos autorizados en el próximo año de 1912.

Lo que se hace público por medio del presente, para conocimiento de todos los vecinos del término municipal.

Zaratan 23 de Octubre de 1911.—El Alcalde, Daniel B. Mantiano.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

Núm. 2.588.

**Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.**

**ANUNCIO.**

Don Bernardo de la Torre Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 14 de Noviembre, á las diez de la mañana, tendrá lugar la compra de trigo, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igual-

mente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 27 de Octubre de 1911.—Bernardo de la Torre.

Núm. 2.589.

**Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.**

**ANUNCIO.**

Don Bernardo de la Torre Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 14 de Noviembre, á las once de la mañana, tendrá lugar la compra de carbon de hulla inglesa, que será de la mejor calidad y perfectamente cribado.

Las entregas se harán en los Almacenes del Establecimiento y en los plazos que la Junta designe, siendo ésta la única facultada á resolver sobre la calidad y admisión de los artículos. Igualmente, el pago de los mismos se hará cuando la Junta determine, «una vez admitidos», en metálico ó en Cargaremes, según lo permitan las existencias con que cuente la Caja del Establecimiento.

Valladolid 27 de Octubre de 1911.—Bernardo de la Torre.

Núm. 2.587.

**Fábrica Militar de Subsistencias de Valladolid.**

**ANUNCIO.**

Don Bernardo de la Torre Castro, Jefe del Detall de la mencionada Fábrica, hace saber:

Que el día 15 de Noviembre, á las diez de la mañana, tendrá lugar la venta de salvados procedentes de la molturación de trigos de este Establecimiento.

La entrega del salvado se hará en los almacenes de la expresada Fábrica y en el tiempo que la Junta designe, siendo de cuenta del comprador todos los gastos que se originen de envases y carga, y efectuándose el pago en metálico al retirar la mercancía del almacén.

Valladolid 27 de Octubre de 1911.—Bernardo de la Torre.

Imprenta del Hospicio provincial.